

Ordenanza Número 5542  
1/3



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

412/1994

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEFINIR como Transporte de Cargas en General a la actividad consistente en el acarreo mediante vehículo automotor de todo tipo de cosas y/o bienes a granel, en cajas, contenedores, volcadoras, mixer hormigonero o trompo mezclador, tanques para sustancias líquidas y gaseosas, etcétera. La presente norma no es de aplicación a los vehículos habilitados como Taxi Flet y a los transportes de carga interjurisdiccional tal como lo establece la Ley Nacional Nº 24653

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR la Ordenanza Municipal Nº 5509.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5542  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

*(Signature)*

B. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Nancy Patricia PIÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

Ordenanza Número: 5542

2/3



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

29 NOV 2018

VISTO el expediente N° CD-9995/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se define como Transporte de Cargas en General a la actividad consistente en el acarreo mediante vehículo automotor de todo tipo de cosas y/o bienes a granel, en cajas, contenedores, volcadoras, mixer hormigonero o trompo mezclador, tanques para sustancias líquidas y gaseosas, etcétera. La presente norma no es de aplicación a los vehículos habilitados como Taxi Flet y a los transportes de cargas interjurisdiccionales tal como lo establece la Ley Nacional M° 24653 y se deroga la Ordenanza Municipal N.º 5509.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 475- /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5542 ., sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se define como Transporte de Cargas en General a la actividad consistente en el acarreo mediante vehículo automotor de todo tipo de cosas y/o bienes a

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

///.2..

granel, en cajas, contenedores, volcadoras, mixer hormigonero o trompo mezclador, tanques para sustancias líquidas y gaseosas, etcétera. La presente norma no es de aplicación a los vehículos habilitados como Taxi Flet y a los transportes de cargas interjurisdiccionales tal como lo establece la Ley Nacional M° 24653 y se deroga la Ordenanza Municipal N.º 5509. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1883

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.

21

Ómar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Carlos PINO  
Presidente del Concejo Deliberante  
y de la Intendencia Municipal  
de Ushuaia